

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 32/2015

Martes 17 de noviembre de 2015

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TURISMO (+\$167,7 MILLONES); DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (+\$7,5 MILLONES); Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (+\$61,7 MILLONES).

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N° 1194/15 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 2015, por medio de la cual se incrementó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Dicha norma aprobó un aumento del crédito vigente del MINISTERIO DE TURISMO por \$167,7 millones, destinado a las siguientes categorías presupuestarias: 1 - Actividades Centrales (+\$39,1 millones); 16 - Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional (+\$56,6 millones); 18 - Prestaciones Turísticas (+\$67,4 millones); 22 - Desarrollo Turístico con Financiamiento Internacional (+\$3,4 millones); en tanto dispone una reducción en el programa 23 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos (-\$1 millón).

También, se incrementa el crédito INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en \$7,5 millones.

Los aumentos detallados anteriormente se financian a partir de la mayor recaudación producida por el impuesto del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior previsto en la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 (+\$92,6 millones); y una reducción en las aplicaciones financieras (Disminución de Disponibilidades) del MINISTERIO DE TURISMO (-\$82,5 millones).

Por otra parte, se aprueba un aumento del crédito vigente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, para el programa 16 - Promoción del Turismo Receptivo Internacional en \$61,7 millones. Este incremento se financia con la mayor recaudación producida por el impuesto del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior previsto en la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, en igual magnitud.

La medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 y el Artículo 9° de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.